RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

No: 0914

(23 DIC 2025)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de la Unión Valle realizó INVITACIÓN y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS PARA DESTINARLOS LA PROTECCIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS CON EL FIN DE QUE SIRVAN DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VALLE DEL CAUCA".

Que una vez remitida la invitación, se recibió propuesta del oferente:

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	YEIMY MARIANA ISAZA MUÑOZ
C.C. No.:	44.002.612 Expedida En Medellín.
Valor de la Propuesta:	$565.691.400

Que se realizó la evaluación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde el Comité evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el proceso a YEIMY MARIANA ISAZA MUÑOZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 44.002.612 Expedida En Medellín, cuya oferta económica posee un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE ($565.691.400)**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS PARA DESTINARLOS LA PROTECCIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS CON EL FIN DE QUE SIRVAN DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VALLE DEL CAUCA" Al señor YEIMY MARIANA ISAZA MUÑOZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 44.002.612 Expedida En Medellín, cuya oferta económica posee un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES**

SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE ($565.691.400)

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual el plazo no podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, da partir de la legalización y acta de inicio del contrato, el pago se efectuará a la firma y legalización de la escritura de compraventa, cuyo valor será imputado a la disponibilidad presupuestal N° 1297 de 16 de diciembre de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.3202005.97990.16.0.01.053, 2.3.2.02.02.009.3202005.97990.16.0.01.001, el cual será el presupuesto oficinal para la compra de este predio.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será del Contrato será **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE ($565.691.400)**

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE y/o quien haga sus veces, del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Oscar Mauricio Cardona García – Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Reviso Jurídico: Harold Cairasco – Asesor contratista del Departamento Jurídico.